

EJERCITO DEL PERÚ – OA-CGE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – **BASES INTEGRADAS**

## OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO



### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-EP/UE 0770**

1RA CONVOCATORIA

### **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO  
PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE  
ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir*





cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército del Perú – OA CGE  
 RUC Nº : 20131369124  
 Domicilio legal : Av. Paseo del Bosque 740, Cuartel General del Ejército- San Borja – Lima  
 Teléfono: : 013171700  
 Correo electrónico: : [ocadelog2020@gmail.com](mailto:ocadelog2020@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE*

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	<b><u>SALA DE ACUERDOS</u></b>	
1	ATRIL DE ACRILICO TIPO CRISTAL DE 1.10MT DE ALTOX 0.50MT DE ANCHOX 0.40 MT DE FONDO INCLUYE LOGO GRAVADO DE LA INSTITUCION	1
2	ESCUDO CON LOGO DE LA INSTITUCION EN MDF RETROILUMINADO CON LUZ LED 1.20x1.20 mts	1
3	DISPOSITIVOS PARA TOMA DE CORRIENTE, INTERNET, AUDIO Y VIDEO DE MESA DE MADERA TIPO CONFERENCIA DE 2 PIEZAS - HEXAGONAL (1,01 x 2.74 x 1.48 c/u)	1
4	VITRINA DE EXHIBICION ENCHAPADO EN ACABADO GLOSS CON PUERTAS DE VIDRIO INCOLORO PARA UNIFORMES HISTORICOS CON ILUMINACION LED (DISEÑO A ESCOGER POR EL CLIENTE) 1.20x1.70x0.50 mts	3
5	LETRAS PARA EXHIBIDOR (SALON BICENTENARIO 1824-2024) EN ALTO RELIEVE ALTO BRILLO (COLOR Y DISEÑO A ESCOGER POR EL CLIENTE)	1
6	SILLAS DE ESPERA FIJAS DE MATERIAL PRANA COLOR A ESCOGER.	8
	<b><u>OFICINA DEL JEMGE</u></b>	
1	SUMINISTRO DE JUEGO SE SOFA 3-2-1 CON RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD COLOR CHOCOLATE	1
2	SUMINISTRO DE MESA DE CENTRO EN ACERO INOXIDABLE CON TABLERO DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM 0.90x0.60x0.40 mts	1
3	SUMINSITRO DE MESAS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CON TABLERO DE VIDRIO DE 10 MM 0.40x0.40x0.60 mts	2
4	SUMINISTRO DE ESCRITORIO EN L PARA OFICINA EN MADERA TORINILLO 3.00x.090x0.85 1.50x0.40x0.65	1
5	SILLA GERENCIAL EN MATERIAL PRANA GIRATORIA Y REGULABLE EN ALTURA COLOR A ESCOGER POR EL CLIENTE	3
6	SUMINISTRO DE CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EN MELAMINE DE 18 MM CON LUCES LED, COLOR A ESCOGER 2.30x2.20 mts	1

**EJERCITO DEL PERÚ – OA-CGE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – BASES INTEGRADAS**

7	ESCUDO CON LOGO DE LA INSTITUCION EN MDF RETROILUMINADO CON LUZ LED 1.20x1.20 mts	1
8	SUMINISTRO DE ESTANTE MULTIUSO EN MELAMINE RH DE 18MM CON REPISAS SEGÚN DISEÑO, COLOR A ESCOGER 1.50x2.20x0.40	1
9	SUMINISTRO DE ESTANTE MULTIUSO EN FORMA DE L 4.30x2.20x0.40 mts	1
10	ARCHIVADOR CON PUERTAS DE MELAMINE RH DE 18 MM COLOR A ESCOGER 3.00x0.80x0.40 mts	1
11	ARCHIVADOR CON PUERTAS DE MELAMINE RH DE 18 MM COLOR A ESCOGER 4.00x0.80x0.40 mts	1
12	REPISA EN MELAMINE DE RH DE 18 MM CANTO GRUESO MODELO SEGÚN DISEÑO COLOR A ESCOGER 2.30x2.20x0.40 mts	1
	<b><u>DORMITORIO</u></b>	-
1	SUMINISTRO BOX TARIMA DE 2 PLZS CON ESTRUCTURA DE MADERA Y FORRO EN MICROFIBRA CON PATAS DE ACERO INOXIDABLE	1
2	SUMINISTRO DE CABECERA PARA BOX TARIMA CON ESTRUCTURA DE MADERA CON FORRO DE MICROFIBRA	1
3	SUMINISTRO DE COLCHON DE 2 PLZ	1
4	VELADOR CON CAJONERAS EN MELAMINE RH ACABADO GLOSS DE 18MM COLOR A ESCOGER 0.35x0.40x0.58	2
5	COMODA DE MELAMINE RH DE 18MM CON CAJONERA COLOR A ESCOGER 1.80x0.80x0.40 mts	1
6	PUERTA DE MADERA EN ACABADO TIPO MADERA 0.90x2.10 CHAPA DE PERILLA TIPO BOLA.	2

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 168 - 2024 OA-CGE/SECC ABSTO /M/t-1('c) del 18 de Julio del 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE.



### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 Soles), sito en la Av. Paseo del Bosque 740 – San Borja – Lima (Ingreso por la puerta Nº 1 del CGE, en la Sección Generadora de Recursos de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército (SEGER-COGAE).

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

### PRESENTACION DE MUESTRAS (Obligatorio)

Los postores deberán presentar UNA (1) unidad de los materiales que serán utilizados en la fabricación del mobiliario, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CONDICIÓN
1	<b>PRANNA</b> Peso 620 ± 60 g/m <sup>2</sup> Ancho 1.40 m Laca Napa Longitud del rollo 40 m Composición PVC Calibre 1.15 ± 0.16 mm Protección UV. Elongación (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
2	100% Madera tornillo seca con un máximo de humedad de 12% y certificado de tratamiento térmico a una temperatura de 56°C en su núcleo durante un periodo de 30 minutos. (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
3	Termoplástico rígido transparente de 8 mm. Certificado de calidad, según requerimiento (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
4	Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm: Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable) de alta resistencia a la abrasión. Protección Antibacterial. Resistencia superficial (5500 ciclos). De fácil mantención y limpieza. Gran resistencia al rayado. Resistencia al manchado. Resistencia al calor, húmedo y seco. (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
5	Vidrio templado 10 mm. Certificado de Calidad. (muestra 10x10 cm)	Unid	1	NUEVO SIN USO

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**<sup>4</sup>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 10**).



**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-000-291870
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI <sup>6</sup>	:	018-000-000000291870-04

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Paseo del Bosque 740, Cuartel General del Ejército- San Borja – Lima (mesa de partes de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército), en el horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas



## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de bienes a cargo de JEMGE.
- Informe del funcionario responsable del de la JEMGE quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, en Av. Paseo El Bosque N° 740 – San Borja – Lima, en el horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DEL JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADAS EN EL 4TO PISO DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipos de oficina y mobiliario para la oficina del JEMGE y la sala de acuerdos ubicadas en el 4to piso de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca realizar Adquisición de equipos de oficina y mobiliario para la oficina del JEMGE y la sala de acuerdos ubicadas en el 4to piso de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército, para poder contar con instalaciones adecuadas acorde con la modernidad para el buen desempeño de las diversas actividades que se realizan en Jefatura del Estado Mayor General del Ejército, que fueron deteriorados por el tiempo de uso, condiciones climatológicas y otros factores que causaron su deterioro.

#### 3. ANTECEDENTES:

El Señor General de División Jefe de Estado Mayor General del Ejército, en representación de la institución recibe la visita, reuniones y videoconferencias de diferentes entidades públicas y privadas en su oficina y en la sala de acuerdos ubicada en el 4to piso; así como visitas de Oficiales Generales de División, Vice Almirantes y Teniente Generales de las diferentes Dependencias y Unidades Operativas de la Fuerzas Armadas (Marina de Guerra y Fuerza Aérea; también para la realización de las diferentes exposiciones según sea el caso, es por lo que sus instalaciones y equipamiento debe encontrarse en perfecto estado de conservación y presentación.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Objeto de la presente es contratar una empresa ya sea con personería natural y/o jurídica para la adquisición de equipos de oficina y mobiliario, a fin brindar las condiciones básicas para el buen funcionamiento y equipamiento de las instalaciones la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército.



## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

	DESCRIPCIÓN	U.M	CAN T
	2. 6. 3. 2. 1.2 MOBILIARIO		
	<u>SALA DE ACUERDOS</u>		



**ATRIL DE ACRILICO TIPO CRISTAL DE 1.10MT DE ALTOX 0.50MT DE ANCHOX 0.40 MT DE FONDO INCLUYE LOGO GRAVADO DE LA INSTITUCION**

**Características Técnicas:**

**Estructura:**

Termoplástico rígido transparente de 8 mm.

**Tablero:**

Termoplástico rígido transparente de 8 mm

**DATOS TÉCNICOS TERMOPLÁSTICO:**

PROPIEDAD		VALOR	MÉTODO DE PRUEBA
Temperatura de deformación de carga		72 ° C	GB / T 1634.1-2004 GB / T 1634.2-2004 Método A
Resistencia al impacto		15KJ / m2	GB / T 1843-2008
Fuerza de Rockwell		98.4L	GB / T 3398.2-2008
Ensayo de tracción	Fuerza de Tensión	56.2MPa	-
	Tensión nominal en el descanso	17%	GB / T 1040.1-2006 GB / T1040.2-2006
Transmitancia		93,30%	GB / T 2410-2008 Método A
Temperatura de ablandamiento Vicat		80,3 ° C	GB / T 1633-2000 Método B50
Gravedad específica		1,2 g / cm 3	-
Módulo de elasticidad a la tracción		3100MPa	GB / T 7134-2008

UND 1.00



**Imagen referencial**



**ESCUDO CON LOGO DE LA INSTITUCION EN MDF RETROILUMINADO CON LUZ LED 1.20x1.20 mts**

**Características Técnicas:**

**Estructura:**

Termoplástico rígido transparente de 8 mm.

**Tablero:**

Termoplástico rígido transparente de 6 mm.

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

**DATOS TÉCNICOS TERMOPLÁSTICO:**

PROPIEDAD		VALOR	MÉTODO DE PRUEBA
Temperatura de deformación de carga		72 ° C	GB / T 1634.1-2004 GB / T 1634.2-2004 Método A
Resistencia al impacto		15KJ / m2	GB / T 1843-2008
Fuerza de Rockwell		98.4L	GB / T 3398.2-2008
Ensayo de tracción	Fuerza de Tensión	56.2MPa	-
	Tensión nominal en el descanso	17%	GB / T 1040.1-2006 GB / T1040.2-2006
Transmitancia		93,30%	GB / T 2410-2008 Método A
Temperatura de ablandamiento Vicat		80,3 ° C	GB / T 1633-2000 Método B50
Gravedad específica		1,2 g / cm 3	-
Módulo de elasticidad a la tracción		3100MPa	GB / T 7134-2008

UND 1.00



Potencia: 0,24 W. / Led



**DISPOSITIVOS PARA TOMA DE CORRIENTE, INTERNET, AUDIO Y VIDEO PARA MESA DE MADERA TIPO CONFERENCIA DE 2 PIEZAS - HEXAGONAL (1,01 x 2.74 x 1.48 c/u)**

PRODUCTO: Caja multifunción multimedia

MATERIAL DE CUERPO:

-Steel

ACABADO:

-Color Negro O plateado

APLICACIÓN: -Para escritorios, mesas de conferencia, etc.

ENTRADAS: - Toma corrientes - entrada USB - entrada VGA - entrada HDMI

UND 3.00



VITRINA DE EXHIBICION ENCHAPADO EN ACABADO GLOSS CON PUERTAS DE VIDRIO INCOLORO PARA UNIFORMES HISTORICOS CON ILUMINACION LED (DISEÑO A ESCOGER POR EL AREA USUARIA) 1.20X1.70X0.50 MTS

**Características Técnicas:**

**ENCHAPADO:** Aglomerado melamínico (RR) 18 mm, canto grueso 3 mm:

Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable) de alta resistencia a la abrasión.

Protección Antibacterial.

Resistencia superficial (5500 ciclos).

De fácil mantención y limpieza.

Gran resistencia al rayado.

Resistencia al manchado.

Resistencia al calor, húmedo y seco

**TABLERO:** VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

Potencia: 0,24 W. / Led



Imagen referencial

UND 3.00



LETRAS PARA EXHIBIDOR (SALON BICENTENARIO 1824-2024) EN ALTO RELIEVE ALTO BRILLO (COLOR Y DISEÑO A ESCOGER POR EL AREA USUARIA) MEDIDAS 22 CM DE ALTO EL ANCHO SERA PROPORCIONAL A CADA DE LETRA.

**Características Técnicas:**

**Estructura:**

Termoplástico rígido transparente de 6 mm.

**FORRADO:** Vinil autoadhesivo de alta resistencia y alto brillo

GLB

GLB



Imagen referencial



**SILLAS DE ESPERA FIJAS DE MATERIAL PRANA COLOR A ESCOGER.**

**Características Técnicas:**

**ESTRUCTURA:** acero galvanizado con pintura electrostática color negro

**Color principal:** Negro

**Material interno del asiento:** Espuma

**Material del tapiz:** Prana color negro

**Información general.**

Peso	620	±	60	g/m <sup>2</sup>
Ancho		1.40		m
Laca				Napa
Longitud	del	rollo	40	m
Composición				PVC
Calibre	1.15 ± 0.16 mm			

**Base Textil.**

Descripción		Hi-Loft		2TM
Peso	130	g/m <sup>2</sup>	-	ASTM D751
Tipo	Poliester			

**Otros atributos.**

Anti	Estático		ASTM	D-257
Método de	resistencia	a los hongos	ASTM	G21
Resistencia	a bajas	temperaturas	CFFA-6a	-23 °C
Resistencia	a	la	abrasión	
Resistencia a la flama				

UND 8.00



imagen referencial

**EJERCITO DEL PERÚ – OA-CGE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – BASES INTEGRADAS**

---

<b>OFICINA DEL JEMGE</b>
--------------------------



**SUMINISTRO DE JUEGO SE SOFA 3-2-1 CON RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD COLOR CHOCOLATE**

**Características Técnicas:**

**Tapizado: PRANNA**

**Información general.**

Peso	620	±	60	g/m <sup>2</sup>
Ancho			1.40	m
Laca				Napa
Longitud	del	rollo	40	m
Composición				PVC
Calibre	1.15 ± 0.16 mm			

**Base Textil.**

Descripción		Hi-Loft		2TM
Peso	130	g/m <sup>2</sup>	-	ASTM D751
Tipo	Poliester			

**Otros**

Resistencia a bajas temperaturas	CFFA-6a	-23 °C	<b>atributos.</b>
Resistencia a la abrasión			
Resistencia a la flama			

**Estructura Interna:**

100% Madera tornillo seca con un máximo de humedad de 12% y certificación de tratamiento térmico a una temperatura de 56°C en su núcleo durante un periodo de 30 minutos.

UND 1.00

Con este sistema se logra eliminar los insectos que habitan al interior del material y que provocan las temidas plagas.

**Soporte:**

Resortes tipo Nosag /zigzag.

**Relleno del mueble y cojines de respaldo:**

Espuma y fibra de Poliuretano

Densidad 30kg/m<sup>3</sup>



Imagen

referencial



**SUMINISTRO DE MESA DE CENTRO EN ACERO INOXIDABLE CON TABLERO DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM 0.90x0.60x0.40 mts**

**ESTRUCTURA:** Acero inoxidable

**Maquinabilidad:** Tiene una maquinabilidad media debido a su baja dureza.

**APLICACIONES:** Debido a su buena resistencia a la corrosión, conformado en frío y soldabilidad, este acero es usado extensivamente para arquitectura, industria automotriz y para la fabricación de utensilios domésticos.

PROPIEDADES FÍSICAS	PESO ESPECÍFICO A 20C (DENSIDAD)	(g/cm <sup>3</sup> )	7.9	7.95 – 7.98
	MÓDULO DE ELASTICIDAD	(N/mm <sup>2</sup> )	193,000	193,000
	ESTRUCTURA		AUSTENÍTICO	AUSTENÍTICO
	CALOR ESPECÍFICO A 20C	(J/kg K)	500	500
	CONDUCTIVIDAD TÉRMICA A 20C/100C	(W/m K)	15 / 16	15 / 16
	COEFICIENTE DE DILATACIÓN A 100C	(x 10 <sup>6</sup> C <sup>-1</sup> )	16.0 – 17.30	16.02 – 16.5
	INTERVALO DE FUSIÓN	(C)	13981454	13711398

**TABLERO:** Tablero de vidrio templado de 10 mm

UND 1.00



Imagen referencial



**SUMINSITRO DE MESAS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CON TABLERO DE VIDRIO DE 10 MM 0.40x0.40x0.60 mts**

**ESTRUCTURA:** Acero inoxidable

**Maquinabilidad:** Tiene una maquinabilidad media debido a su baja dureza.

**APLICACIONES:** Debido a su buena resistencia a la corrosión, conformado en frío y soldabilidad, este acero es usado extensivamente para arquitectura, industria automotriz y para la fabricación de utensilios domésticos.

**TABLERO:** Tablero de vidrio templado de 10 mm

UND 2.00

PROPIEDADES FÍSICAS	PESO ESPECÍFICO A 20C (DENSIDAD)	(g/cm <sup>3</sup> )	7.9	7.95 – 7.98
	MÓDULO DE ELASTICIDAD	(N/mm <sup>2</sup> )	193,000	193,000
	ESTRUCTURA		AUSTENÍTICO	AUSTENÍTICO
	CALOR ESPECÍFICO A 20C	(J/Kg K)	500	500
	CONDUCTIVIDAD TÉRMICA A 20C/100C	(W/m K)	15 / 16	15 / 16
	COEFICIENTE DE DILATACIÓN A 100C	(x 10 <sup>6</sup> C <sup>-1</sup> )	16.0 – 17.30	16.02 – 16.5
	INTERVALO DE FUSIÓN	(C)	1398/1454	1371/1398



imagen

referencial



**SUMINISTRO DE ESCRITORIO EN L PARA OFICINA EN MADERA TORINILLO 3.00x.090x0.85 1.50x0.40x0.65**

**Características Técnicas:**

**Estructura y tablero**

100% Madera tornillo seca con un máximo de humedad de 12% y certificación de tratamiento térmico a una temperatura de 56°C en su núcleo durante un periodo de 30 minutos.

Con este sistema se logra eliminar los insectos que habitan al interior del material y que provocan las temidas plagas.



**imagen referencial**

UND 1.00



**SILLA GERENCIAL EN MATERIAL PRANA GIRATORIA Y REGULABLE EN ALTURA COLOR A ESCOGER POR EL AREA USUARIA**

Silla ergonómica para uso gerencial de espaldar alto.

**ESPECIFICACIONES**

- Asiento acolchado tapizado en PRANNA.
- Asiento recubierto en espuma inyectada de poliuretano de alta densidad y tapizado
- Respaldo alto acolchado tapizado en cuero PRANNA.
- Brazo cromado acolchado tapizado en PRANNA.
- Mecanismo reclinable en diferentes posiciones con doble palanca y basculante.
- Araña de metal cromado.
- Ruedas de goma.

UND 3.00



Imagen

referencial



**SUMINISTRO DE CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EN MELAMINE DE 18 MM CON LUCES LED , COLOR A ESCOGER 2.30x2.20 mts**

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable) de alta resistencia a la abrasión.

Protección Antibacterial.

Resistencia superficial (5500 ciclos).

De fácil mantención y limpieza.

Gran resistencia al rayado.

Resistencia al manchado.

Resistencia al calor, húmedo y seco.

**BISAGRA**

**Características:**

- Bisagra para puertas de muebles fabricadas en madera o melamina
- Modelo: Bisagra lateral.
- Material: METAL
- Terminación: NIQUELADO
- Espesor de Puerta: 14-24 mm
- Garantía de 50.000 ciclos de uso.
- Ángulo de apertura 110°

UND 1.00

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

**Potencia:** 0,24 W. / Led



**Imagen referencial**



**ESCUDO CON LOGO DE LA INSTITUCION EN MDF  
RETROILUMINADO CON LUZ LED 1.20x1.20 mts**

**Características Técnicas:**

**Estructura:**

Termoplástico rígido transparente de 8 mm.

**Tablero:**

Termoplástico rígido transparente de 6 mm.

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

Potencia: 0,24 W. /led.

**DATOS TÉCNICOS TERMOPLÁSTICO:**

PROPIEDAD	VALOR	MÉTODO DE PRUEBA
Temperatura de deformación de carga	72 ° C	GB / T 1634.1-2004 GB / T 1634.2-2004 Método A
Resistencia al impacto	15KJ / m2	GB / T 1843-2008
Fuerza de Rockwell	98.4L	GB / T 3398.2-2008
Ensayo de tracción	Fuerza de Tensión	56.2MPa
	Tensión nominal en el descanso	17%
		GB / T 1040.1-2006 GB / T1040.2-2006
Transmitancia	93,30%	GB / T 2410-2008 Método A
Temperatura de ablandamiento Vicat	80,3 ° C	GB / T 1633-2000 Método B50
Gravedad específica	1,2 g / cm 3	-
Módulo de elasticidad a la tracción	3100MPa	GB / T 7134-2008

UND 1.00



**SUMINISTRO DE ESTANTE MULTIUSO EN MELAMINE RH DE 18MM CON REPISAS Y PUERTAS SEGÚN DISEÑO, COLOR A ESCOGER 1.50x2.20x0.40 mts**

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable) de alta resistencia a la abrasión.  
Protección Antibacterial.  
Resistencia superficial (5500 ciclos).  
De fácil mantención y limpieza.  
Gran resistencia al rayado.  
Resistencia al manchado.  
Resistencia al calor, húmedo y seco.

**BISAGRA**

**Características:**

- Bisagra para puertas de muebles fabricadas en madera o melamina
- Modelo: Bisagra lateral.
- Material: METAL
- Terminación: NIQUELADO
- Espesor de Puerta: 14-24 mm
- Garantía de 50.000 ciclos de uso.
- Ángulo de apertura 110°

UND 1.00

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

**Potencia:** 0,24 W. / Led



Imagen

referencial



**SUMINISTRO DE ESTANTE MULTIUSO EN FORMA DE L  
4.30.00x2.20x0.40 mts**

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable) de alta resistencia a la abrasión.  
Protección Antibacterial.  
Resistencia superficial (5500 ciclos).  
De fácil mantención y limpieza.  
Gran resistencia al rayado.  
Resistencia al manchado.  
Resistencia al calor, húmedo y seco.

**BISAGRA**

**Características:**

- Bisagra para puertas de muebles fabricadas en madera o melamina
- Modelo: Bisagra lateral.
- Material: METAL
- Terminación: NIQUELADO
- Espesor de Puerta: 14-24 mm
- Garantía de 50.000 ciclos de uso.
- Ángulo de apertura 110°

UND 1.00

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

**Potencia:** 0,24 W. / Led



**Imagen referencial**



**ARCHIVADOR CON PUERTAS DE MELAMINE RH DE 18 MM  
COLOR A ESCOGER 3.00x0.75x0.40 MTS**

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable)  
de alta resistencia a la abrasión.

Protección Antibacterial.

Resistencia superficial (5500 ciclos).

De fácil mantención y limpieza.

Gran resistencia al rayado.

Resistencia al manchado.

Resistencia al calor, húmedo y seco.

**BISAGRA**

**Características:**

- Bisagra para puertas de muebles fabricadas en madera o melamina
- Modelo: Bisagra lateral.
- Material: METAL
- Terminación: NIQUELADO
- Espesor de Puerta: 14-24 mm
- Garantía de 50.000 ciclos de uso.
- Ángulo de apertura 110°

UND 1.00



**Imagen referencial**



**ARCHIVADOR CON PUERTAS DE MELAMINE RH DE 18 MM  
COLOR A ESCOGER 4.00x0.75x0.40 MTS**

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina acabado**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable)  
de alta resistencia a la abrasión.

Protección Antibacterial.

Resistencia superficial (5500 ciclos).

De fácil mantención y limpieza.

Gran resistencia al rayado.

Resistencia al manchado.

Resistencia al calor, húmedo y seco.

**BISAGRA**

**Características:**

- Bisagra para puertas de muebles fabricadas en madera o melamina
- Modelo: Bisagra lateral.
- Material: METAL
- Terminación: NIQUELADO
- Espesor de Puerta: 14-24 mm
- Garantía de 50.000 ciclos de uso.
- Ángulo de apertura 110°

UND 1.00



**Imagen referencial**



REPISA EN MELAMINE DE RH DE 18 MM CANTO GRUESO  
MODELO SEGÚN DISEÑO COLOR A ESCOGER 2.30x2.20x0.40  
mts

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina acabado**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable)  
de alta resistencia a la abrasión.

Protección Antibacterial.

Resistencia superficial (5500 ciclos).

De fácil mantención y limpieza.

Gran resistencia al rayado.

Resistencia al manchado.

Resistencia al calor, húmedo y seco.

**BISAGRA**

**Características:**

- Bisagra para puertas de muebles fabricadas en madera o melamina
- Modelo: Bisagra lateral.
- Material: METAL
- Terminación: NIQUELADO
- Espesor de Puerta: 14-24 mm
- Garantía de 50.000 ciclos de uso.
- Ángulo de apertura 110°

UND 1.00

**Iluminación LED:**

Tamaño del led: 50mm x 50mm – luz brillante.

**Potencia:** 0,24 W. / Led



Imagen referencial



**EJERCITO DEL PERÚ – OA-CGE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – BASES INTEGRADAS**

---

<u>DORMITORIO</u>
-------------------



**SUMINISTRO BOX TARIMA DE 2 PLZS CON ESTRUCTURA DE MADERA Y FORRO EN MICROFIBRA CON PATAS DE ACERO INOXIDABLE**

- Tela Microfibra
- Tela Jacquard
- Superficie antideslizante
- Tela fácil de limpiar
- Maderas selectas
- Patas cromadas

Con un diseño único, una suave cubierta en tela con tejido de alta calidad, madera nacional de primera mano. Contiene 1 espuma de 3mm entre la madera y tela



**Imagen referencial**

UND 1.00



**SUMINISTRO DE CABECERA PARA BOX TARIMA CON ESTRUCTURA DE MADERA CON FORRO DE MICROFIBRA**

COMPOSICION DE LA CABECERA

- estructura de madera selecta (Cuerpo de la cabecera)
- Plancha Espuma flexible de poliuretano (Densidad Nominal=15 kg/m3)

COBERTURA DE LA CABECERA

- Tela Frontal sin acolchar
- Tela Posterior (No Tejida)



Imagen referencial

UND 1.00



**SUMINISTRO DE COLCHON DE 2 PLZ**

- Tela tejida de punto higroscópica que absorbe la humedad
- Resortes Pocket con independencia de movimiento
- Descanso3 Zebra 30. Tecnología con 3 niveles de soporte
- Triple capa de espuma D20
- Doble capa Zebra 30 HR. Mayor flexibilidad
- Marco de Zebra D30 para mayor estabilidad



**Imagen referencial**

UND

1.00





**COMODA DE MELAMINE RH DE 18MM CON CAJONERA  
COLOR A ESCOGER 1.80x0.80x0.40 mts**

**Características Técnicas:**

**Estructura / Tablero: melamina acabada**

Aglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm:  
Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable)  
de alta resistencia a la abrasión.

Protección Antibacterial.

Resistencia superficial (5500 ciclos).

De fácil mantención y limpieza.

Gran resistencia al rayado.

Resistencia al manchado.

Resistencia al calor, húmedo y seco.

**Corredera telescópica pesada**

correderas telescópicas pesadas para cajones están diseñadas para proporcionar un deslizamiento suave y soportar cargas pesadas. Fabricadas con materiales de alta calidad, aseguran durabilidad y rendimiento óptimo en cualquier mueble. Compra ahora y transforma la funcionalidad de tus cajones con nuestras correderas de alta resistencia.

**Características**

- Material: Metal
- Ancho: 45 mm
- Color: Plateado
- Espesor: 12 mm
- Modelo: Corredera telescópica pesada

UND 1.00



**Imagen referencial**



**PUERTA DE MADERA EN ACABADO TIPO MADERA 0.90X2.10  
CHAPA DE PERILLA TIPO BOLA.**

**TRIPLAY**

Descripción:

Tablero formado por tres chapas de madera encolada de modo que las fibras de dos chapas consecutivas formen un ángulo de 90 grados aproximadamente. Las chapas correspondientes a las caras serán de madera de la misma calidad. La cola será preservantes antipolilla.

**Estructura Interna:**

100% Madera tornillo seca con un máximo de humedad de 12% y certificación de tratamiento térmico a una temperatura de 56°C en su núcleo durante un periodo de 30 minutos.

Con este sistema se logra eliminar los insectos que habitan al interior del material y que provocan las temidas plagas.

**MARCO**

100% Madera tornillo seca con un máximo de humedad de 12% y certificación de tratamiento térmico a una temperatura de 56°C en su núcleo durante un periodo de 30 minutos.

Con este sistema se logra eliminar los insectos que habitan al interior del material y que provocan las temidas plagas.

UND 2.00

**Perilla tipo bola**

Acero pulido y acero inoxidable. Bronce satinado, pulido, antiguo y quemado.

**Material de la bola externa**

Acero inoxidable AISI 304 para los acabados en acero.

**Material de la bola interna**

Acero laminado para todos los acabados.

**Material de los discos**

Acero inoxidable AISI 304 para los acabados en acero.  
Latón H62 para los acabados en bronce.



Imagen referencial



**6 ENTREGABLE:**

Entregable Único,

El proveedor deberá entregar los bienes en las condiciones antes descritas, en una sola entrega, garantizando la calidad, cantidad y cambios por efectos de fábrica solicitados por la entidad.

**6.1 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

**Requisito:**

- Persona natural y/o jurídica, cuya empresa se encuentre dedicada al rubro de venta y/o fabricación de mobiliarios.
- No estar inhabilitado para contratar para el estado.

**6.2 PRESENTACION DE MUESTRAS (Obligatorio)**

Los postores deberán presentar UNA (1) unidad de los materiales que serán utilizados en la fabricación del mobiliario, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CONDICIÓN
1	<b>PRANNA</b> Peso 620 ± 60 g/m <sup>2</sup> Ancho 1.40 m Laca Napa Longitud del rollo 40 m Composición PVC Calibre 1.15 ± 0.16 mm Protección UV. Elongación (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
2	100% Madera tornillo seca con un máximo de humedad de 12% y certificado de tratamiento térmico a una temperatura de 56°C en su núcleo durante un periodo de 30 minutos. (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
3	Termoplástico rígido transparente de 8 mm. Certificado de calidad, según requerimiento (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
4	Agglomerado melamínico (RH) 18 mm, canto grueso 3 mm: Lámina melamínica + lámina overlay (resina termoestable) de alta resistencia a la abrasión. Protección Antibacterial. Resistencia superficial (5500 ciclos). De fácil mantención y limpieza. Gran resistencia al rayado. Resistencia al manchado. Resistencia al calor, húmedo y seco. (muestra 10x10 cm)	Unid.	1	NUEVO SIN USO
5	Vidrio templado 10 mm. Certificado de Calidad. (muestra 10x10 cm)	Unid	1	NUEVO SIN USO

**Metodología de evaluación:**

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, la presentación de muestras se realizará un día antes de la presentación de ofertas y tendrá como finalidad comprobar que el material requerido cumple con las características, especificaciones técnicas y calidad del material que deberán ser utilizados en la realización del servicio.

Los postores deberán presentar sus muestras un día antes de la presentación de ofertas, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en el



Cuartel General (Sección Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército), ubicado en la Avenida Paseo del Bosque (antes Boulevard s/n) N° 740 - Distrito de San Borja – Provincia de Lima – Departamento de Lima, debiendo presentar la respectiva guía de remisión autorizada por la SUNAT, deberán presentarse dentro de una bolsa plástica transparente debidamente rotulada con el número del procedimiento de selección.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la propuesta del postor será descalificada tomando su propuesta, como NO ADMITIDA.

La muestra del postor que obtenga la buena pro quedará en poder de la Sección Abastecimiento del Comando Administrativo del CGE como elemento de referencia, para la verificación posterior de los productos a ser utilizados en la realización del servicio.

Las muestras que sean descalificadas, podrán ser retiradas de la Entidad durante los CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad procederá a su destrucción y/o incineración.

El postor que quede en segundo lugar de prelación, no podrá retirar sus muestras, hasta que el postor que obtuvo la buena pro suscriba el contrato

### **Pruebas a emplearse para la evaluación de muestras**

La evaluación se realizará en base a las pruebas que a continuación se detallan:

Peso: Balanza calibrada.

Medidas: Medida directa con Regla milimetrada.

Color, modelo, acabados: Inspección visual.

Se verificará las dimensiones mencionadas en las especificaciones técnicas del producto utilizando regla milimetrada



#### **6.2.1 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

Requisito según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en las normativas aplicables:

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El reglamento de seguridad y salud, en el trabajo de EsSalud tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara a

todo su personal además deberá contratar seguros contra accidentes personales.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

La entrega e instalación del bien por el CONTRATISTA, lo realizará la empresa que resulte ganadora, el mismo que procederá a internar en Veinte (20) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dichos bienes serán instalados en la Jefatura de Estado Mayor General del Ejército, sitio en AV Paseo del Bosque N°740 – San Borja:

## **8. CONFORMIDAD (Obligatoria)**

El acta de conformidad de los bienes recepcionados, será formulada por la Sección Logística de la JEMGE, Previo informe y/o Acta de conformidad formulada y firmada por el Comité de Recepción de Bienes del Área Usuaría (JEMGE) designado mediante Resolución.

## **9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará después de que el proveedor presente la guía de internamiento debidamente firmada por el almacenero, así mismo adjuntar el acta de conformidad y recepción de bienes del Almacén General del CA CGE, Sitio en AV Paseo del Bosque N° 740 – San Borja y la factura correspondiente, a fin de tramitar el pago.

## **10. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)**

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ARCC, le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Penalidad Diaria = 0.10 x Monto  
F x plazos en días  
Dónde:  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente a diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la ARCC podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

## **11. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)**

Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia pueden establecer





ambientes de la Jefatura de Estado Mayor General del Ejército, sito en la Av. Paseo del Bosque Nº 740 (Pentagonito), Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, en merito a lo establecido en la Directiva Nº 001-2020-OSCE/CD, los postores a la fecha de presentación de ofertas deberá contar con la actualización de información financiera y legal ante el RNP, en concordancia con lo establecido con el principio veracidad señalado en el Anexo Nº 2 de los documentos de presentación obligatoria, y la Resolución Nº 2418-2020-TCE-S3.

b. La empresa ganadora del proceso, será responsable en hacer conocer a las personas que realizarán los trabajos de la presente contratación, para lo cual remitirá a la JEMGE, Nombre, Apellidos y una copia del Documento Nacional de Identidad, del personal propuesto.

c. La empresa será responsable de hacer conocer el nombre del encargado del personal que realizará los trabajos de Instalación de mobiliario en los ambientes de la Jefatura de Estado Mayor General del Ejército, para lo cual remitirá a la JEMGE, el nombre y apellidos del mismo; así como su número de celular.

d. La Jefatura de Estado Mayor General del Ejército, gestionará al Departamento de Seguridad de la Oficina Administrativa, el Pase correspondiente para el acceso a las Instalaciones del Cuartel General del Ejército; para el personal encargado de la instalación del mobiliario en los ambientes de la Jefatura de Estado Mayor General del Ejército, materia de la presente convocatoria.

e. Toda información que la Empresa Proveedora del bien e instalación, tenga acceso es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no tramitarla a ninguna persona (natural o jurídica).

f. Está prohibido que la Empresa Proveedora contrate a personal Extranjero como parte del personal de trabajadores que realizarán los trabajos del servicio contratado.

g. Asimismo, los postores en la etapa de presentación de ofertas presentarán la estructura de costo del bien en mención, con el fin de determinar el precio del bien

h. El personal del proveedor encargado de la instalación del mobiliario deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, asimismo, el proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo, la indumentaria, equipos de protección personal (EPP), de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la instalación del mobiliario.

## **15. GARANTIA COMERCIAL Y INSTALACIÓN**

La garantía comercial del bien será de doce (12) meses por defectos de fábrica.

La garantía de la instalación será como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad del mismo.

## **16. VICIOS OCULTOS**

El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año, contados a partir de la conformidad del mismo.



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,810.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de muebles en madera y/o venta de muebles de melanina y/o confección de estantes metálicos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>[30] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue; text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [08] hasta [12] días calendario: <b>[30] puntos</b></p> <p>De [13] hasta [16] días calendario: <b>[20] puntos</b></p> <p>De [17] hasta [19] días calendario: <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE

PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**EJERCITO DEL PERÚ – OA-CGE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – BASES INTEGRADAS**

---

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-EP/UE 0770**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-EP/UE 0770**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.



**EJERCITO DEL PERÚ – OA-CGE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – BASES INTEGRADAS**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-EP/UE 0770**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-EP/UE 0770  
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-EP/UE 0770**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-EP/UE 0770

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-EP/UE 0770

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**EJÉRCITO DEL PERÚ – OA-CGE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-EP/UE 0770 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA JEMGE Y LA SALA DE ACUERDOS UBICADOS EN EL 4TO PISO DE LA JEMGE – BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-EP/UE 0770  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-EP/UE 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*